Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivar | Eliminar | ··· | Probar el nuevo Outlook

SOLICITUD: IMPULSO PROCESAL

Israel Ferney Figueredo Villalobos <israel.figueredovil@campusucc.edu.co>
1/06/2023 2:34 p. m.

Para: Juzgado 27 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. Cc: anmarcequiga@gmail.com

Bogotá, 31 de mayo de 2023
Señor:
JUEZ 27 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMINIENTO.
E. S. D.

RADICADO: **110016000050202051974**
NI: **386110**
DELITO: ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR. ART 207 C.P
ACUSAD: ORLANDO BERNAL CACERES
VÍCTIMA: ANGIE MARCELA QUINTANA GARZÓN

SOLICITUD: IMPULSO PROCESAL

Respetada Doctor (a):

ISRAEL FERNEY FIGUEREDO VILLLAOBOS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.110.465.296 de Ibagué-Tolima, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, adscrito mediante convenio activo al centro de Atención a Víctimas de la fiscalía General de la Nación. **Los documentos que me acreditan como tal ya se encuentran en su despacho.** Actúo en representación de ANGIE MARCELA QUINTANA GARZÓN quien está reconocida como víctima dentro del proceso.

PRIMERO: El día 6 de septiembre de 2022 se realizó audiencia de Formulación de Acusación en el proceso de la referencia y acto seguido se programó audiencia Preparatoria para el 7 de diciembre de 2022 a las 2pm.

Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivar | Eliminar | ··· | Probar el nuevo Outlook

SEGUNDO: el 7 de diciembre de 2022 no se realizó dicha diligencia por pedido de la defensa, se reprograma para el 13 de marzo de 2023 a las 3:30 pm, la cual tampoco se hace otra vez, por pedido previo de la defensa y se reprograma para hoy 31 de mayo de 2023 a las 4pm. Pero, la defensa a través del grupo de WhatsApp del proceso manifestó que se reprograme de nuevo.

TERCERO: El despacho lo puede evidenciar haciendo una revisión de las actuaciones del proceso tanto en el expediente como en el grupo de WhatsApp, que la audiencia Preparatoria que está establecida desde septiembre de 2022 se ha reprogramado y con la de hoy, ya van por TRES VECES consecutivas por pedido de la defensa, por lo que no deja de ser un detalle no menor para tener en cuenta y que permite interpretar poca seriedad por parte del hoy acusado.

CUARTO: Por medio del presente memorial, requiero a este despacho, que se programe una fecha a corto plazo, Además, para que se ordene a través suyo, que tanto la fiscalía como la defensa acudan sin ningún tipo de excusa de aplazamiento salvo una causa de fuerza mayor que se pueda acreditar.

Por lo tanto, con el respeto que se merece Señor (a) Juez, le solicito por favor, darle pronto tramite al proceso en referencia teniendo en cuenta las razones aquí expuestas, para así garantizarle los derechos y principios de la víctima dentro del sistema penal con tendencia acusatoria, como lo son la justicia, verdad y reparación.

Que, para convenir a los derechos de la víctima, esta petición se fundamenta en los artículos; 209 de la Constitución Política de 1991, 147 del Código de Procedimiento Penal y 4 del Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, que fue modificado por la Ley 1285 de 2009 y demás. Los cuáles exponen lo relacionado con el principio de Celeridad Procesal, explicando que la implementación de este principio permite llevar a cabo un proceso rápido y eficaz. Su existencia dentro del ordenamiento jurídico de nuestro país instituye un compromiso del Estado, autoridades judiciales y administrativas y de la sociedad en general, puesto que de la debida diligencia en las actuaciones procesales, se logra llevar a cabo una correcta administración de justicia.

Cordialmente,

21°C ESP 3:26 p. m. 4/06/2023 9